

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Jue informándole que el apoderado de la parte demandante solicita embargo de remanentes. Provea.

Alcalá, septiembre 21 de 2021.

  
DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

AUTO:	No. 647
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NUBIA ECHEVERRY GORDILLO
DEMANDADO:	PAULA ANDREA ALARCON MESA
RADICADO:	76-020-40-89-001-2015-00395-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

El DR. JULIO CESAR CASTRO CATAÑO, como apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede solicita se decrete el embargo del remanente dentro de los procesos EJECUTIVOS, que se tramitan, en varios Juzgados, contra la demandada PAULA ANDREA ALARCON MESA.

De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso es procedente la petición.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

#### RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados conforme lo preceptúa el artículo 466 del Código General del Proceso, en contra de PAULA ANDREA ALARCON MESA, en los siguientes despachos judiciales:

- 1.-EJECUTIVO, Demandante BEATRIZ ELENA ARIAS, contra PAULA ANDREA ALARCON MESA, Radicación 2016-00203-00, que se tramita el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago Valle.
- 2.-EJECUTIVO, Demandante HECTOR FABIO LOPEZ, contra PAULA ANDREA ALARCON MESA, Radicación 2018-00085-00, que se tramita el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle.
- 3.-EJECUTIVO, Demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA EMPRENDEDORES CARTAGO-COOEMPRENDEDORES CARTAGO, contra PAULA ANDREA ALARCON MESA, Radicación 2021-00088-00, que se tramita el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago Valle.

SEGUNDO: Expídanse las respectivas comunicaciones y déjense las constancias correspondientes.

#### NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 90 de septiembre 23 de 2021  
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 647 de septiembre 22 de 2021  
EJECUTORIA: septiembre 24, 27, 28 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a40bb1d9c9c3a6e38616c7c51f76f34be6f081d22642827ab91995e3c379c5d**  
Documento generado en 23/09/2021 07:40:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**